UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 213

(21 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 del 2020

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante la Resolución No. 381 del 12 de noviembre de 2019, y en ejercicio de las facultades que le confieren las Resoluciones Nos. 487 de septiembre 9 de 2015 y 197 del 04 de diciembre de 2020, por la cual se actualiza el manual de contratación, expedidas por el Contador General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo del artículo 354 de la Constitución Política de Colombia Ley 298 de 1996 creó la U.A.E. Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, mediante Resolución No.187 de 19 de noviembre del 2020, se ordenó la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 de 2020, cuyo objeto es: ***"Adquisición de los servicios de análisis técnico y optimización de los productos de la plataforma misional IBM de la U.A.E Contaduría General de la Nación"***

Que, en el trámite del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 de 2020, se surtieron los pasos previos y concomitantes establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, agotándose el procedimiento conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que, el día 30 de noviembre de 2020, hasta las 11:00 A.M, en cumplimiento al cronograma establecido para el proceso en mención, se llevó a cabo la entrega y recepción de propuestas en la plataforma de contratación pública SECOP II, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 de 2020, presentaron oferta los siguientes proponentes; **UT CSIBS-OPTIMIZE IT y ANALITICA & GESTION S.A.S**.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros, organizacionales y los requisitos técnicos, solicitando en el tiempo y oportunidad la subsanación de los siguientes documentos a los proponentes así; ***UNION TEMPORAL CSIBS – OPTIMIZE IT*** los siguientes documentos; *a)* La unión temporal anexa una certificación bancaria superior a 30 días de expedición. *b)* Aporta una garantía de oferta por una cifra inferior al 15 % solicitada en el pliego de condiciones. *c)* No aportan el anexo No.6 compromiso anticorrupción solicitado en el pliego (ninguno de los miembros de la unión). *d)* No aportan el anexo No.7 manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades solicitado en el pliego (ninguno de los miembros de la unión). *e)* No aportan el anexo No.8 Acuerdo de confidencialidad. (ninguno de los miembros de la unión) y ***ANALITICA & GESTION S.A.S*** los siguientes documentos *a)* ***El*** anexo No.8 Acuerdo de confidencialidad solicitado en el pliego en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con lo expuesto en la ley 1882 del 2018, en su artículo quinto estableció*; ¨ (…) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…) ¨*, una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley los proponentes **UT CSIBS-OPTIMIZE IT y ANALITICA & GESTION S.A.S**, presentaron los documentos solicitados.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Los miembros del comité evaluador recomendaron ***habilitar las propuestas presentadas y*** continuar con la evaluación de las ***propuestas habilitadas presentadas por las empresas;*** **UT CSIBS-OPTIMIZE IT y ANALITICA & GESTION S.A.S,** *y la asignación del respectivo puntaje de acuerdo con el factor económico, factor técnico y de apoyo a la industria nacional, para lo cual se estableció el siguiente consolidado;*

ORDEN DE ELEGIBILIDAD				
EMPRESA	**FACTOR ECONOMICO**	**FACTOR TECNICO**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**TOTAL PUNTUACION**
UT CSIBS-OPTIMIZE IT	19,13	50	10	79
ANALITICA & GESTION S.A.S.	19,17	70	10	99

Que, el informe de evaluación se publicó el día 04 de diciembre del 2020, en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo consagrado en el numeral (4) del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, *en el cual La Entidad Estatal tiene como deber publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles,* es decir hasta en hasta el día 10 de diciembre del 2020 a las 16:00 los oferentes tenían plazo para realizar observaciones al informe de evaluación, motivo por el cual los proponentes habilitados presentaron observaciones, las cuales fueron tramitadas por la entidad en tiempo y oportunidad, sin que estas mediaran en el orden de elegibilidad establecido en la evaluación inicial por el comité evaluador.

Que, el Comité evaluador y asesor, en reunión realizada el día 17 de diciembre de 2020, recomendó por unanimidad a la Secretaria General en su calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 de 2020 al proponente **ANALITICA & GESTION S.A.S,** ya que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego definitivo de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, la Secretaria General de la entidad en su calidad de ordenadora del gasto, atendió las recomendaciones efectuadas por los miembros del comité, de adjudicar el proceso en mención al proponente **ANALITICA & GESTION S.A.S,** el cual obtuvo noventa y nueve (99) puntos, con un valor a contratar de $**106.713.671** (**CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS**). la oferta cumplió que con los requisitos habilitantes y fue la que obtuvo el mayor puntaje.

Que, el objeto de contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33420 con fecha de registro del 29 de octubre del 2020, expedido por el jefe de presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa ANALITICA & GESTION S.A.S con **NIT 901092038-1**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 de 2020, que tiene por objeto la ***"Adquisición de los servicios de análisis técnico y optimización de los productos de la plataforma misional IBM de la U.A.E Contaduría General de la Nación***", con un valor de contrato de $106.713.671 (**CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 11 de 2020 en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2020**.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO
Secretaria General

Elaboro: Carmen Laura Mejía Puerta, Abogada contratista GIT servicios Generales Administrativos y Financieros.
Revisión GIT de Jurídica: Édgar Arturo Díaz Vinasco
Aprobó: Luz Adriana Moreno Marmolejo